

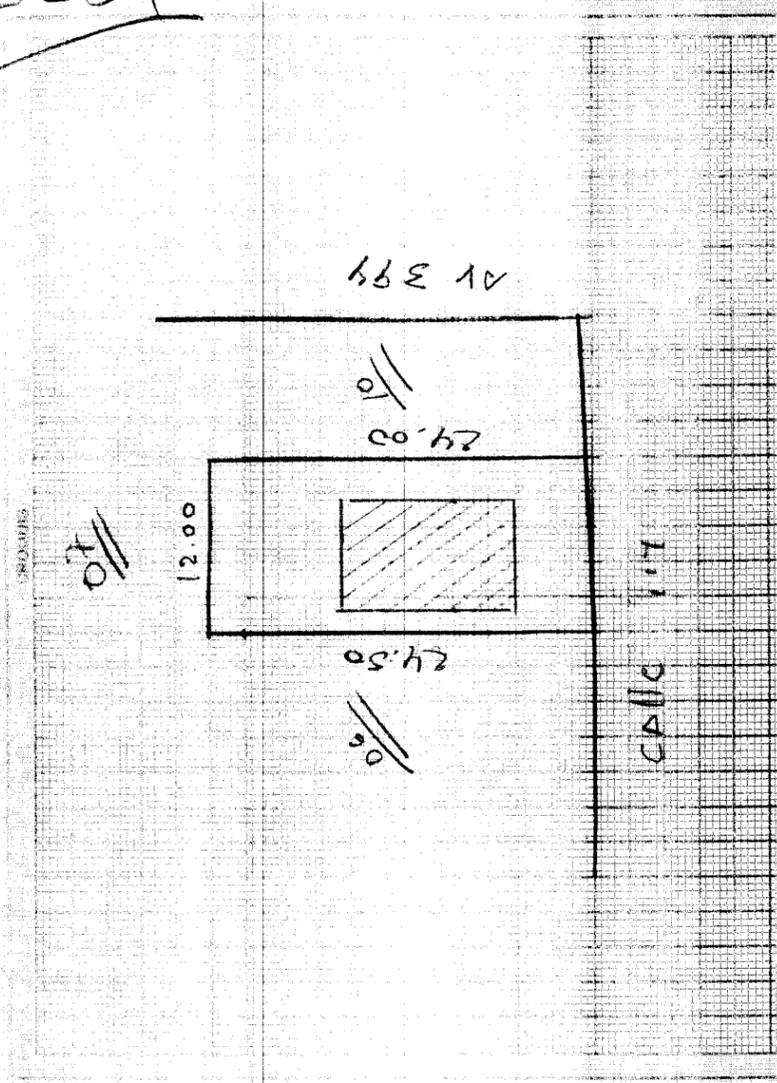
222

2'589.386

Lebh #  
#430

2224408

414 LT Max y ciclo  
M2 & Cot 08



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

Compuente Frs Lillo  
 Sello, Nota Hipotecaria  
 28/FEB/2007  
 - IN RUESO/CONST. N.Y.  
 - Julio 04/2012 Luis V.  
 Compuente 9/11/07  
 15/7/0 Julio 19/12

291  
73  
12

0

PLAZA SANTE DE LA VIA  
EL ANDES

RESERVA EN EL LOTE

PROYECTO  
OCUPACION DEL LOTE  
TOTAL DE LOTES



8

222448



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Sello  
07/23/12

NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA DE**

COMPRVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES  
CONYUGES FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO Y GEMA  
LISSETH ZAMBRANO CHAVEZ, POR LOS CONYUGES SEÑORES MIGUEL  
FERNANDO GUAPISACA CRIOLLO Y AIDA LIDUVINA MOSQUERA  
LOPEZ; E, HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS POR LOS  
COMPRADORES.-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

**Ab. Eduardo Falquez Ayala**

**NOTARIO**





EDUARDO FALQUEZ AYALA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NÚMERO:  
COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE  
A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES  
FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO  
MARCILLO Y GEMA LISSETH ZAMBRANO  
CHAVEZ, POR LOS CÓNYUGES SEÑORES  
MIGUEL FERNANDO GUAPISACA  
CRIOLLO Y AIDA LIDUVINA MOSQUERA  
LOPEZ; E, HIPOTECA ABIERTA A FAVOR  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS POR LOS  
COMPRADORES.....

C U A N T I A S: COMPRAVENTA: USD\$6.693,00.....

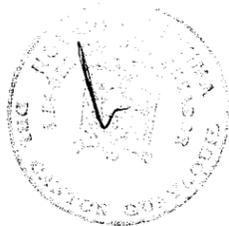
HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día, **TREINTA Y**  
**UNO** de **MAYO** del año **dos mil doce**, ante mí,  
abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario  
Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen:  
por una parte, los cónyuges señores **MIGUEL**  
**FERNANDO GUAPISACA CRIOLLO**, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, casado, militar en servicio  
activo; y, **AIDA LIDUVINA MOSQUERA LOPEZ**, quien  
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada,  
estudiante, ambos por sus propios derechos y por  
los de la sociedad conyugal que tienen formada; y,  
por otra parte, los señores cónyuges **FERNANDO**  
**EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO**, quien declara ser de

1 nacionalidad ecuatoriana, casado, militar en servicio  
2 activo; y, **GEMA LISSETH ZAMBRANO CHAVEZ**, quien  
3 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada,  
4 estudiante, ambos por sus propios derechos y por  
5 los de la sociedad conyugal que tienen formada; y,  
6 por último, **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**  
7 **FUERZAS ARMADAS**, representado por el señor  
8 Capitán de Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE**  
9 **MARCELO SANTAMARIA SALVADOR**, quien declara ser  
10 ecuatoriano, casado, militar, en su calidad de  
11 **APODERADO ESPECIAL** del Director General del  
12 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas  
13 y Representante Legal señor General de Brigada  
14 **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**, según consta de la  
15 copia del Poder Especial que se agrega a la  
16 presente escritura como documento habilitante.---  
17 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados  
18 tanto los vendedores como compradores en el Cantón  
19 Manta, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y  
20 el Apoderado Especial del ISSFA domiciliado en esta  
21 ciudad, personas capaces para obligarse y  
22 contratar a quienes por haberme presentado sus  
23 respectivos documentos de identificación de  
24 conocer doy fe, los mismos que comparecen a  
25 celebrar esta escritura pública de **COMPRAVENTA E**  
26 **HIPOTECA**, sobre cuyo objeto y resultados están  
27 bien instruidos, a la que proceden de una  
28 manera libre y espontánea y para su



EDUARDO FALQUEZ AYALA



3

1 otorgamiento me presentan la minuta que dice  
2 así:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas  
4 a su cargo díguese incorporar una en la cual  
5 conste la de **COMPRAVENTA E HIPOTECA** al tenor  
6 de las siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a otorgar la  
8 presente escritura, por una parte, los cónyuges  
9 señores **MIGUEL FERNANDO GUAPISACA CRIOLLO Y**  
10 **AIDA LIDUVINA MOSQUERA LOPEZ,** ambos por sus  
11 propios derechos y por los de la sociedad  
12 conyugal que tienen formada, a quienes se les  
13 denominara simplemente "**LOS VENDEDORES**"; por otra  
14 parte, los cónyuges señores **FERNANDO EDIXSON**  
15 **ZAMBRANO MARCILLO Y GEMA LISSETH ZAMBRANO**  
16 **CHAVEZ,** ambos por sus propios derechos y por los  
17 de la sociedad conyugal que tienen formada, a  
18 quienes en adelante se denominarán "**LOS**  
19 **COMPRADORES O DEUDORES**"; y, por último, **EL**  
20 **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS**  
21 **ARMADAS,** representado por el señor Capitán de  
22 Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE MARCELO**  
23 **SANTAMARIA SALVADOR,** quien declara ser  
24 ecuatoriano, casado, militar, en su calidad de  
25 **APODERADO ESPECIAL** del Director General del  
26 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas  
27 y Representante Legal señor General de Brigada  
28 **EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA**

1 copia del Poder Especial que se agrega a la  
2 presente escritura como documento habilitante, a  
3 quien en adelante se le denominará "**EL INSTITUTO O**  
4 **ISSFA**".-----

5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores, cónyuges  
6 señores **MIGUEL FERNANDO GUAPISACA CRIOLLO Y**  
7 **AIDA LIDUVINA MOSQUERA LOPEZ**, son propietarios  
8 del bien inmueble compuesto de **LOTE DE TERRENO**  
9 signado con el número OCHO, de la manzana "Q",  
10 del Programa denominado MAR Y CIELO, ubicado  
11 en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, provincia de  
12 Manabí, comprendido dentro de los siguientes  
13 linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con doce metros y  
14 lindera con calle pública; **POR ATRAS:** Con doce  
15 metros y lindera con lote número siete de la  
16 manzana "Q"; **POR UN COSTADO:** Con veinticuatro  
17 metros y lindera con lote número diez de la  
18 manzana "Q"; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con  
19 veinticuatro metros cincuenta centímetros y lindera  
20 con lote número seis de la manzana "Q". Medidas  
21 que dan una **SUPERFICIE TOTAL** de: DOSCIENTOS  
22 NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (291,00mts<sup>2</sup>).-----

23 **b)** Los vendedores, cónyuges señores **MIGUEL**  
24 **FERNANDO GUAPISACA CRIOLLO Y AIDA LIDUVINA**  
25 **MOSQUERA LOPEZ**, adquirieron el bien inmueble antes  
26 descrito mediante escritura pública de **COMPRAVENTA**  
27 que les otorgo a su favor el Banco Ecuatoriano de la  
28 Vivienda, celebrada el **quince de agosto del año dos**



GUARDO FALQUEZ AYALA



5

1 mil uno, ante la Notaría Primera del Cantón Manta,  
2 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo  
3 Cantón, el trece de marzo del año dos mil tres.-----

4 c) El señor **FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO**,  
5 como afiliado al **ISSFA**, contrae con esta entidad  
6 obligaciones generadas en operaciones crediticias con  
7 garantía hipotecaria; para lo cual el **deudor**  
8 accede al crédito **FONIFA** en DOLARES.-----

9 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En virtud de los antecedentes  
10 señalados los vendedores, cónyuges señores **MIGUEL**  
11 **FERNANDO GUAPISACA CRIOLLO Y AIDA LIDUVINA**  
12 **MOSQUERA LOPEZ**, dan en venta real y enajenación  
13 perpetua en favor de los compradores, cónyuges  
14 señores **FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO Y**  
15 **GEMA LISSETH ZAMBRANO CHAVEZ**, el bien inmueble  
16 antes descrito, singularizado en la cláusula de  
17 antecedentes de este instrumento. No obstante  
18 determinarse linderos, dimensiones y superficie, la  
19 venta se realiza como cuerpo cierto. El inmueble  
20 en referencia ha sido adquirido en la forma  
21 indicada en el certificado del Registro de la  
22 Propiedad adjunto, en el que consta que no  
23 está hipotecado, embargado ni prohibido de  
24 enajenar.-----

25 **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes  
26 correspondientes al inmueble objeto de la presente  
27 compraventa, es de: **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**  
28 **TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 **AMERICA (USD\$6.693,00)**, dinero que será pagado a los  
2 vendedores con el crédito **FONIFA** que para el  
3 efecto les otorgó el **Instituto de Seguridad Social de**  
4 **las Fuerzas Armadas** a los compradores, en virtud  
5 de lo cual expresamente autorizaron a esta  
6 Institución para que con cargo a dicho préstamo,  
7 pague directamente a la vendedora el precio de  
8 la venta, una vez que esta escritura se halle  
9 inscrita y contabilizada la operación. **Los**  
10 **vendedores transfieren a los compradores** el  
11 dominio y posesión del inmueble enajenado, con  
12 todas sus entradas, salidas, costumbres, usos,  
13 derechos y servidumbres que le son anexos, libre  
14 de todo gravamen y sujetándose al saneamiento  
15 por evicción de conformidad con la presente  
16 Ley. Los compradores manifiestan que aceptan  
17 esta escritura en todas sus partes por ser en  
18 seguridad del bien que adquieren y declaran  
19 que entienden como parte esencial de esta  
20 escritura las disposiciones del Reglamento de  
21 Créditos Hipotecarios vigentes que las partes  
22 manifiestan conocer y aceptar, en tal virtud. Los  
23 gastos que demande la celebración de esta  
24 escritura, hasta su inscripción en el Registro de  
25 Propiedad así como la cancelación de la  
26 hipoteca cuando llegue el momento son de  
27 cuenta de los compradores a excepción del  
28 impuesto a **la plusvalía que es de cuenta de los**



GUARDO FALQUEZ AYALA



1 **vendedores, en caso de generarse.**-----  
2 **QUINTA: SANEAMIENTO.**- Los vendedores declaran  
3 expresamente que sobre el inmueble materia del  
4 presente contrato de compraventa no existe  
5 limitación de dominio alguno, no obstante lo  
6 cual de conformidad con la ley se obligan al  
7 saneamiento del inmueble vendido.-----  
8 **SEXTA: ACEPTACION.**- Los compradores declaran que  
9 están conformes con el presente instrumento y que  
10 conocen el bien inmueble objeto de la presente  
11 compraventa.-----  
12 **SÉPTIMA: AUTORIZACION.**- Quedan autorizados los  
13 compradores para que realicen la inscripción de  
14 esta escritura en el Registro de la Propiedad de  
15 acuerdo al Artículo Cuarenta y Uno de la Ley  
16 de Registro.-----  
17 **OCTAVA: CONSTITUCION DE HIPOTECA.**- El señor  
18 **FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO**, como  
19 afiliado al **ISSFA**, contrae con esta entidad obligaciones  
20 generadas en operaciones crediticias con garantía  
21 hipotecaria; para lo cual el **deudor** accede al  
22 crédito **FONIFA** en DOLARES. Los cónyuges señores  
23 **FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO Y GEMA**  
24 **LISSETH ZAMBRANO CHAVEZ**, por sus propios y  
25 personales derechos y por los de la sociedad  
26 conyugal que tienen formada, constituyen HIPOTECA  
27 ABIERTA a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD

1 adquirido por esta escritura, si no estuviere  
2 comprendida alguna parte del inmueble, se  
3 entenderá gravada con esta hipoteca, como  
4 también las construcciones existentes y las que se  
5 hicieren en lo posterior; y, en general todo lo que  
6 se considere inmueble por destinación, incorporación  
7 o naturaleza, según el Código Civil. Las partes  
8 expresamente convienen que la hipoteca  
9 constituida tenga siempre la calidad de **PRIMERA** y  
10 se extienda a las nuevas obligaciones que en  
11 futuro contraiga el deudor con el **ISSFA** ya sea  
12 por novación de las obligaciones o por cualquier  
13 otra que realice. No podrá enajenar, ni gravar  
14 de manera alguna el inmueble hipotecado sin el  
15 consentimiento y autorización del Instituto, quién en  
16 caso de incumplimiento, podrá dar por vencida la  
17 totalidad de las obligaciones. El señor Registrador de  
18 la Propiedad hará constar expresamente la  
19 prohibición de **ENAJENAR Y GRAVAR** en el  
20 Registro de Gravámenes. El señor Capitán de  
21 Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE MARCELO**  
22 **SANTAMARIA SALVADOR, en la calidad que comparece,**  
23 acepta la hipoteca abierta constituida por ser en  
24 seguridad de los intereses de la Entidad que  
25 representa su mandante.-----  
26 **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El deudor hipotecario  
27 manifiesta conocer y aceptar la Tabla de  
28 Amortización elaborada por el **ISSFA**. El préstamo



GUARDO FALQUEZ AYALA



1 concedido será pagado mediante dividendos  
2 mensuales en DOLARES. El **deudor** acepta que en  
3 caso de incumplimiento de las obligaciones  
4 contraídas con el **Instituto de Seguridad Social de**  
5 **las Fuerzas Armadas**, podrá ejercitar la acción  
6 coactiva o ejecutiva a elección del acreedor.-----  
7 **DÉCIMA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La presente  
8 hipoteca abierta se constituye de conformidad  
9 con lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del  
10 artículo dos mil trescientos treinta y nueve del  
11 Código Civil vigente, para garantizar las  
12 obligaciones que el deudor **contrae con el Instituto.--**  
13 **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente  
14 convienen los contratantes que la hipoteca constituida  
15 por el presente contrato asegurará los préstamos  
16 contraídos por el deudor sin perjuicio de su  
17 responsabilidad personal o solidaria. Los valores  
18 correspondientes a cada dividendo, son descontados  
19 de los **sueldos** que percibe **el deudor**, en calidad  
20 de **militar en servicio activo** cualquier renta o  
21 pensión que pasara a percibir con posterioridad. Se  
22 considerará efectuado el pago cuando  
23 efectivamente ingresen los valores al Instituto. Si  
24 por cualquier motivo se dejare de retener los  
25 dividendos o si la renta o pensión fuere  
26 posteriormente insuficiente para cubrir el valor de  
27 los mismos, el deudor se obliga a pagar directamente

1 otorgará.-----

2 **DÉCIMA SEGUNDA: INTERESES.**- El préstamo concedido  
3 genera **un interés en dólares del CUATRO por ciento**  
4 **anual** y en caso de mora en el pago de los  
5 dividendos mensuales, estos serán liquidados de  
6 acuerdo con las regulaciones del Banco Central  
7 del Ecuador, vigente a la fecha de cancelación; se  
8 admitirán abonos adicionales o extraordinarios al  
9 crédito concedido, los que servirán para reducir el  
10 tiempo establecido en la hipoteca.-----

11 **DÉCIMA TERCERA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El  
12 préstamo hipotecario concedido está amparado en  
13 su totalidad por el **Seguro de Desgravamen**; el  
14 valor de dicha prima es pagada por el **deudor**  
15 **FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO, a quien**  
16 **exclusivamente cubre este seguro.**-----

17 **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.**- Los  
18 documentos que aseguran este crédito podrán  
19 constar en instrumentos públicos en general,  
20 contratos de mutuo, letras de cambio, pagarés a  
21 la orden y en cualquier otra clase de títulos  
22 ejecutivos o documentos de cartera y comerciales;  
23 aclarándose que la nomenclatura de las  
24 obligaciones que anteceden son meramente  
25 explicativas, ya que es intención de las partes  
26 que la hipoteca garantice toda clase de  
27 documentos de obligación que son admitidos por  
28 las leyes del Ecuador.-----



GUAYACUIL  
VARDO FALQUEZ AYALA



1 **DÉCIMA QUINTA: EJECUCION ANTICIPADA.-** El **ISSFA**,  
2 podrá exigir la cancelación de todo lo  
3 adeudado, aún cuando no estuviere vencido el  
4 plazo del préstamo en los siguientes casos: a).-  
5 Incumplimiento o mora en el pago de tres o  
6 más dividendos mensuales de las obligaciones  
7 contraídas, instrumentadas o no; b).- Si enajenare  
8 total o parcialmente el inmueble hipotecado o  
9 constituyere algún gravamen sobre el mismo, sin  
10 el consentimiento expreso del **ISSFA**; c).- En todo  
11 evento que, a juicio del acreedor, considere que  
12 se ha desmejorado el inmueble hipotecado; d).-  
13 Si se impide la inspección del bien raíz  
14 hipotecado cuando ordenare el Instituto; e).- Si  
15 dejaren de pagar por un año o más los  
16 impuestos fiscales o municipales del inmueble  
17 hipotecado; f).- En los demás casos contemplados en  
18 la presente escritura o en las leyes pertinentes, en  
19 todo cuanto fueren aplicables.-----

20 **DECIMA SEXTA: CESION DE DERECHOS.-** El Instituto  
21 se reserva toda facultad de ceder sus derechos  
22 de acreedor en favor de cualquier persona  
23 natural o jurídica, para descontar o redescantar  
24 las obligaciones contraídas por los deudores y  
25 hacer todo cuanto esté permitido por las leyes y  
26 de necesitarse el consentimiento del deudor, este  
27 expresamente declara que lo concede,

1 se considerará incumplimiento de sus obligaciones  
2 contractuales y determinará la inmediata exigibilidad  
3 de todo lo adeudado con todos los efectos  
4 legales consiguientes.-----

5 **DECIMA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES:** a).- El  
6 deudor se obliga a entregar al **ISSFA**, dentro de  
7 cuarenta y cinco días contados desde la  
8 suscripción de la escritura una copia legalmente  
9 inscrita y otra simple para su contabilización, en  
10 caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado  
11 de todo compromiso por el contrato celebrado  
12 y podrá ordenar el archivo y documentación  
13 respectiva. **Los vendedores y el ISSFA**, autorizan a  
14 **los compradores** la inscripción de esta escritura en  
15 el Registro de la Propiedad, para su legal  
16 perfeccionamiento. Para efectos del presente  
17 contrato, las partes fijan como domicilio la  
18 ciudad de Quito, sujetándose a los jueces  
19 competentes de la misma. b).- Las partes  
20 contratantes declaran que se entiende como parte  
21 esencial de esta escritura, las disposiciones constantes  
22 en el Reglamento de Préstamos.- Usted señor Notario,  
23 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos  
24 habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de  
25 la correspondiente escritura pública.- firmado: Doctora Bertha  
26 Elizabeth Valencia Valverde.- Matrícula Profesional: Siete mil  
27 ciento cuarenta y ocho.- Colegio de Abogados de  
28 Pichincha.- Hasta aquí la minuta y sus documentos

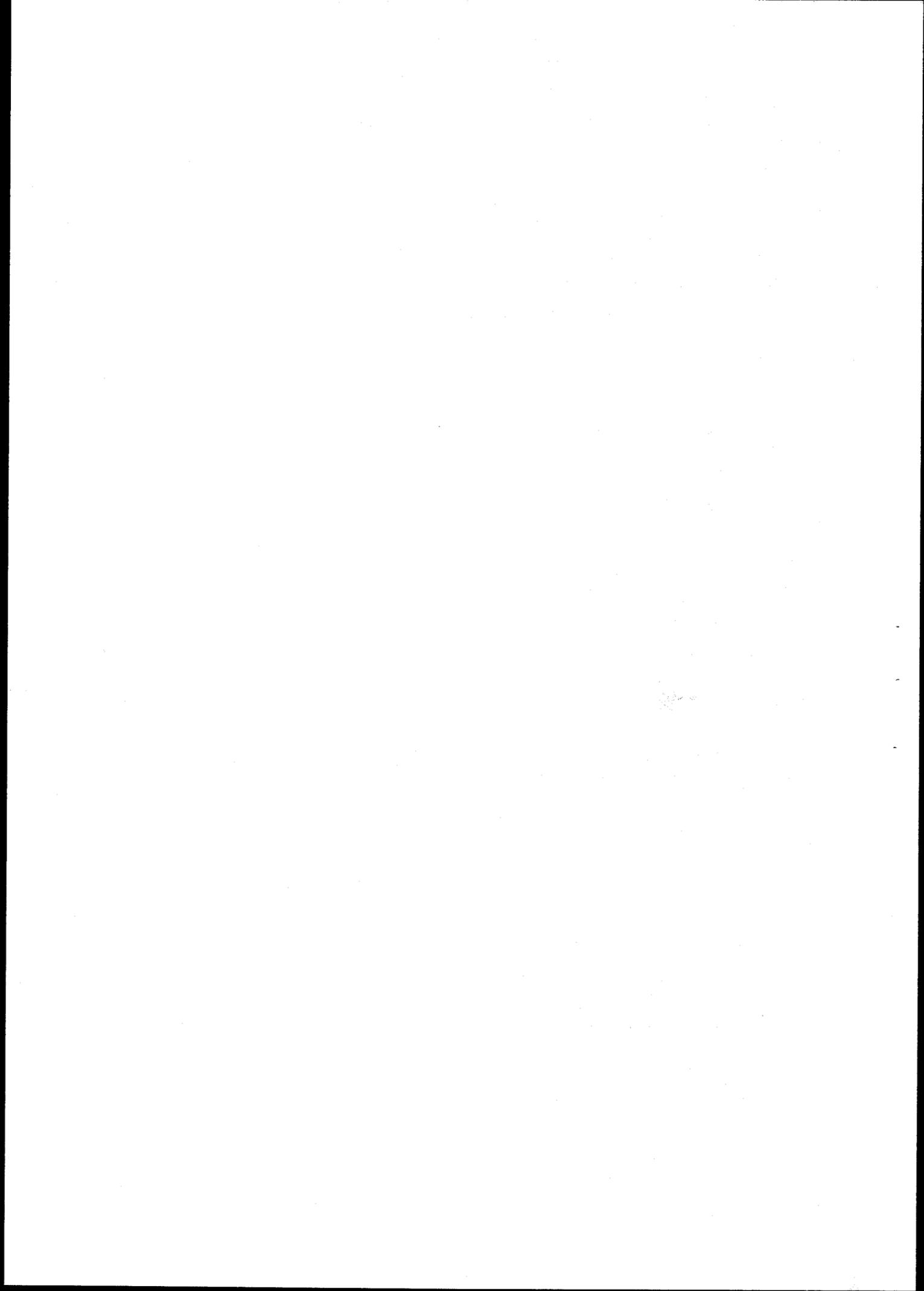


3/29/2012 11:56

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-22-44-08-000	291,00	\$ 6.693,00	MZ-Q LT.08 LOT. MAR Y CIELO	2012	25908	51546
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO		0913499695	Costa Judicial			
3/29/2012 12:00 FRANCO LORENA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,65		\$ 2,65
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,06		\$ 20,06
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 13,39		\$ 13,39
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,67		\$ 0,67
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 36,77</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 36,77</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS. 9991456

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

M- 9991456

Fecha: 7 de julio de 2012

No. Electrónico: 5208

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-44-08-000

Ubicado en: PROG. MAR Y CIELO, MZ. Q, LT. 08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 291,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0913499695	GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6693,00
CONSTRUCCIÓN:	22383,63
	<u>29076,63</u>

Son: VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

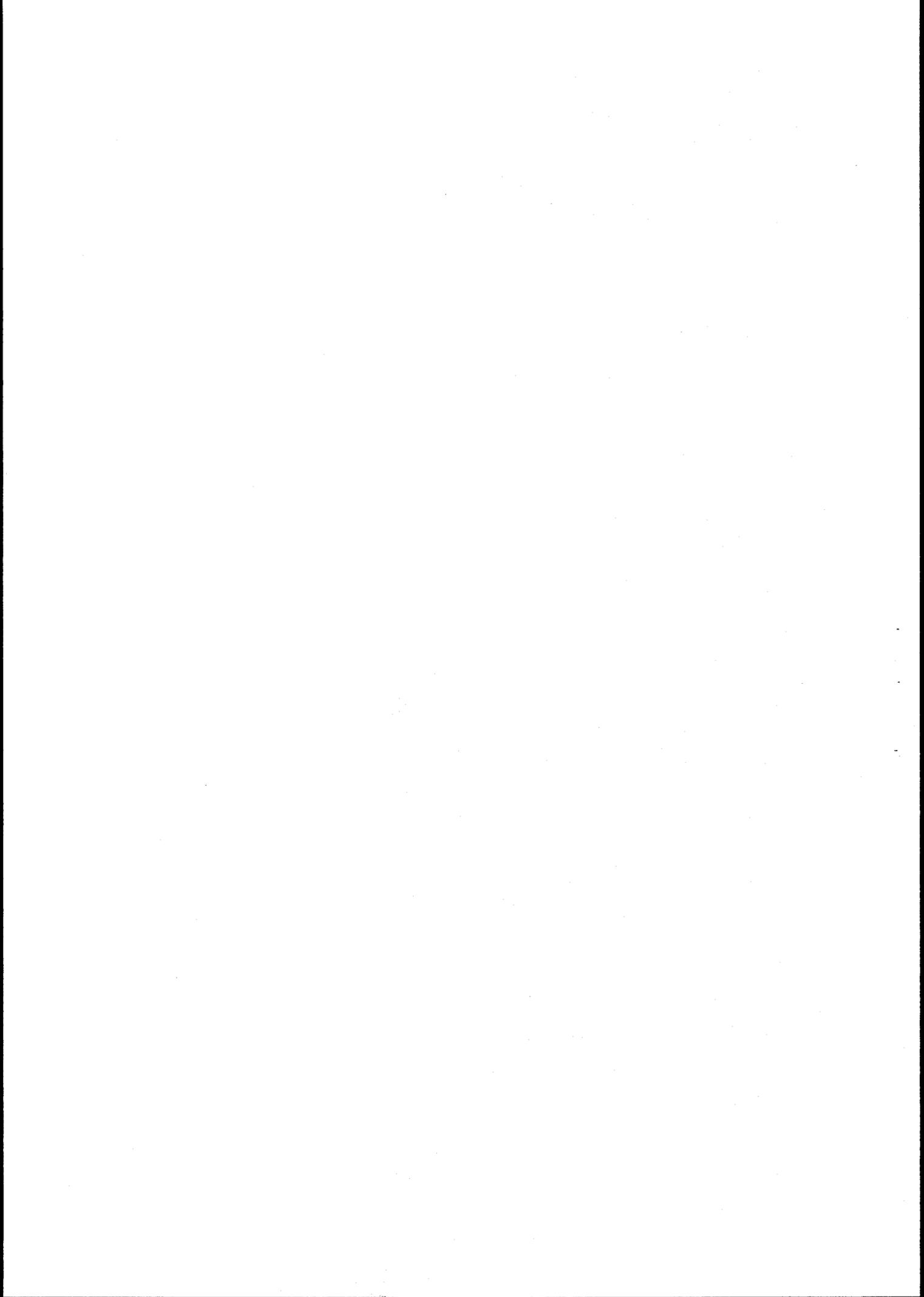
*[Signature]*  
Arq. Daniel Cortés S.

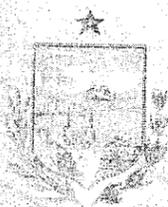
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 07/07/2012 12:23:24

.U,  
10.77  
7.00  
8.00  
9.52  
2752





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA USD: 1.00

009991040

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GUAPISACA CRISTÓBAL MIGUEL FERNANDO en ubicada PROG. MAR Y CIELO MZ Q LT. 08. AVALUÓ COMERCIAL PTE COMPRVENTA. cuyo \$29076.63 VEINTI NUEVE MIL CERO SETENTA Y SEIS 63/100 DOLARES de de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRVENTA.

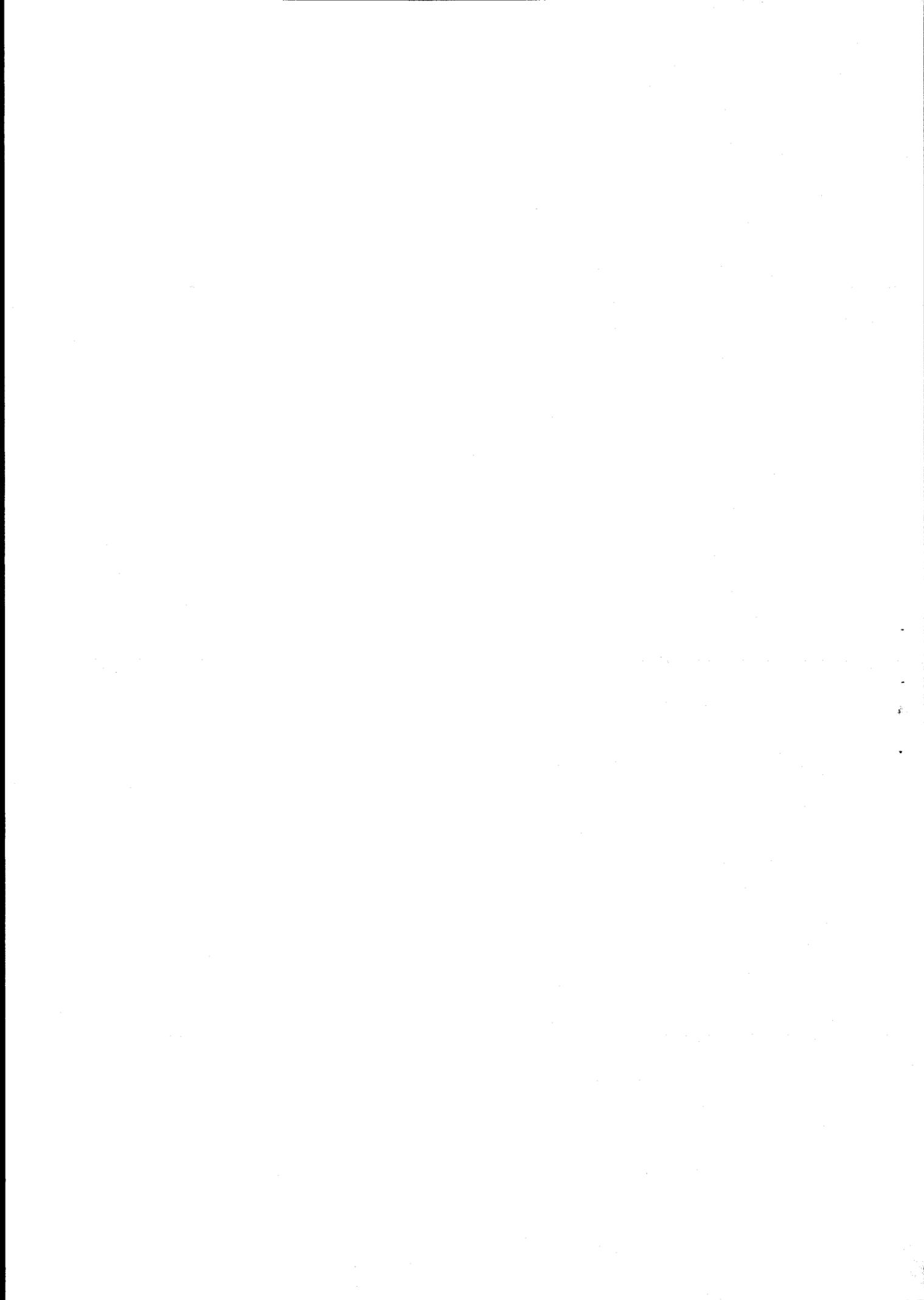


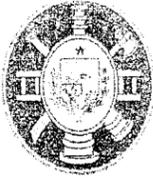
09 JULIO 2012

Manta, de del 20

*[Firma manuscrita]*

Director Financiero Municipal





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 213365

## IMPUESTO PREDIAL - 2011

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 0913499695  
NOMBRES : GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN : MZ- Q LT. 08 LOT. MAR Y CIELO

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 222440800-000000  
AVALUO PROPIEDAD: \$ 5,068.16  
DIRECCIÓN PREDIO: MZ-Q LT.08 LOT. MAR Y CIELO

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 213020  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 31/05/2012 14:34:23

#### ÁREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	0.76
INTERESES	0.10
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 0.86

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 213366

## IMPUESTO PREDIAL - 2012

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 0913499695  
NOMBRES : GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN : MZ- Q LT. 08 LOT. MAR Y CIELO

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 222440800-000000  
AVALUO PROPIEDAD: \$ 6,693.00  
DIRECCIÓN PREDIO: MZ-Q LT.08 LOT. MAR Y CIELO

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 213021  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 31/05/2012 14:34:23

#### ÁREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	1.00
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 1.00

ORIGINAL CLIENTE

ORIGINAL CLIENTE



7/9/2012 3:37

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-22-44-08-000	291,00	29076,63	23835	73024

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0913499695	GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO	PROG. MAR Y CIELO, MZ. Q, LT.08	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	129,52
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>130,52</b>
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>130,52</b>
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
1307534071	ZAMBRANO MARCILLO FERNANDO EDIXSON	N/A		

EMISION: 7/9/2012 3:37 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



7/9/2012 3:36

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-22-44-08-000	291,00	29076,63	23834	73023

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0913499695	GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO	PROG. MAR Y CIELO, MZ. Q, LT.08	Impuesto principal	290,77
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	87,23
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>378,00</b>
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>378,00</b>
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
1307534071	ZAMBRANO MARCILLO FERNANDO EDIXSON	N/A		

EMISION: 7/9/2012 3:36 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten Signature]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



**CERTIFICACION**

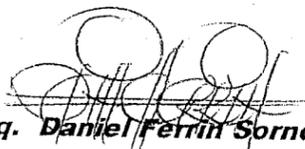
Especie Valorada

\$ 1,00

0098147

A petición de parte interesada **CERTIFICO:** Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARTILLO Y SRA GEMA LISSETH ZAMBRANO CHAVEZ, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

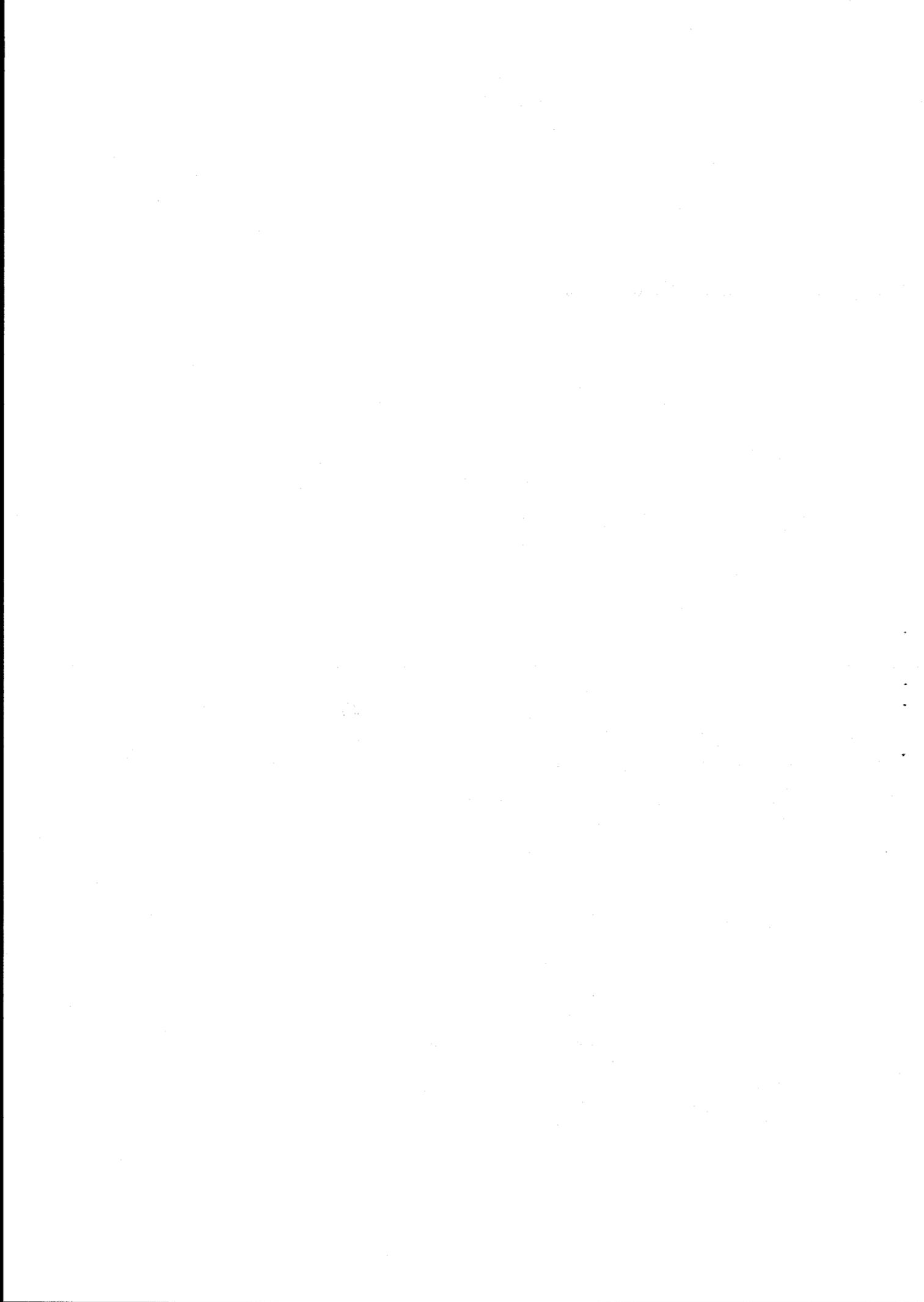
Manta, Mayo 04 de 2012.

  
Arq. Daniel Ferrín Sornoza.

**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.**

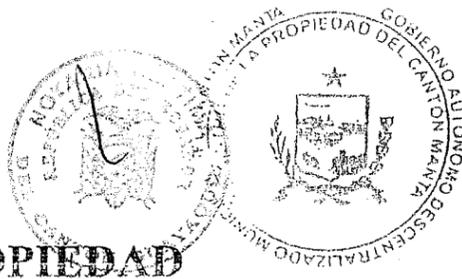
*Nota: Según Archivo Catastral no se encontró ninguna Propiedad respaldada por escritura a la fecha.*  
Maris r.





**RP**  
**GAD - MANTA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal Del Cantón Manta



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO**, Registrador del Cantón, a petición del Señor Fernando Zambrano Marcillo.

**CERTIFICO:**

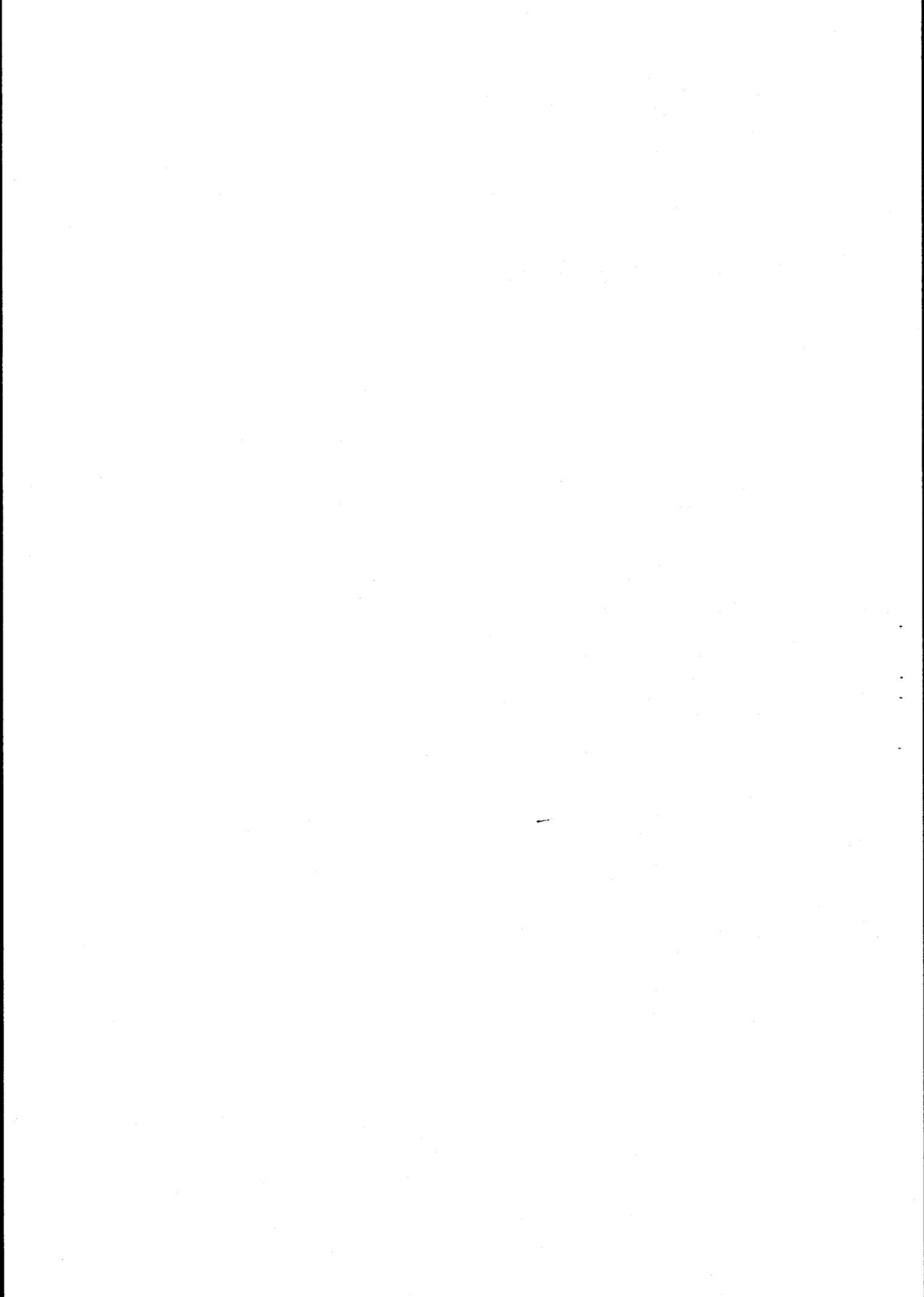
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges Sr. **FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO**, con cedula de ciudadanía n. 130753407-1, y Señora **GEMA LISSETH ZAMBRANO CHAVEZ**, con cedula de ciudadanía n. 1308649159, Sean dueños de ningún bien inmueble o propiedad inscritos dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1990 hasta la presente fecha. Elaborado por la Sra. Zaida Azucena Salto Pachay con cédula de ciudadanía n. 1307300432.

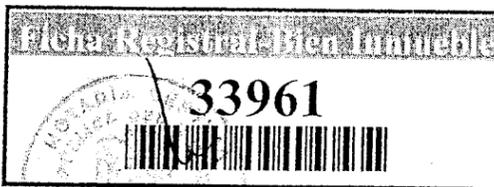
Manta, Mayo 04 del 2012

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Original Firmado, Albarán o Inscripción al tanto de esta Cédula en los libros.  
Validez del Certificado 30 días. Exento que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33961.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 10 de abril de 2012*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2224408000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno signado con el # Ocho de la Manzana Q. del Programa denominado MAR Y CIELO, ubicado en la Parroquia Tarqui Canton Manta, Provincia de Manabí, y tiene los siguientes medidas y linderos,

POR EL FRENTE: con doce metros y lindera con calle publica.

POR ATRAS: con doce metros y lindera con lote numero siete de la Manzana Q,

POR UN COSTADO; con veinticuatro metros y lindera con lote numero diez de la Manzana Q,

POR EL OTRO COSTADO, con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero seis de la Manzana Q, con una superficie total de 291,m2, (doscientos Noventa y un metros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	883 26/06/1986	2.415
Compra Venta	Compraventa	499 13/03/2003	5.155

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *jueves, 26 de junio de 1986*

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.415 - Folio Final: 2.422

Número de Inscripción: 883 Número de Repertorio: 1.376

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 25 de junio de 1986*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

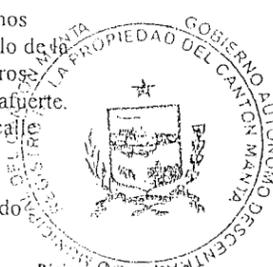
a.- Observaciones:

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Canton Manta, Parroquia Tarqui.El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Alborno Casares.

Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibió un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010, Por medio del presente se permite indicar lo siguientes, Que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Consejo cantonal en Sesión Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley organica de Regimen Municipal , a cambiar de categoría de bien de dominio publico a bien de dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como areas municipales en la Urbanización Mar y Cielo con un area de 8.143.50 m2..

En la Notaria Cuarta del canton Manta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales N. 1 y 2 dentro de la Urbanización mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del canton Manta, las mismas que comprenden las siguientes medidas y linderos:  
PRIMER LOTE . 2.925.00 m2.contemplado como Escuela comunal, frente 59.00 m. via Manta Rocafuerte.  
Atras 53.50 m. calle publica .costado derecho . 65.00 m. calle publica. costado izquierdo 39.00 m. calle publica.

SEGUNDO LOTE . de 5.218.50 m2. contemplado como area verde 2. Frente : 150,00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 144.00 m. calle publica. Costado derecho . 39.00 m. calle publica. costado izquierdo 32.00 m. calle publica . dando un total de 8.143.50 m2.



bines de uso publico, cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo podran ser materia de utilizacion individual mediante el pago de regalía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta

Estado Civil Domicilio



2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 13 de marzo de 2003  
Tomo: 1 Folio Inicial: 5.155 - Folio Final: 5.165  
Número de Inscripción: 499 Número de Repertorio: 1.099  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2001  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el # Ocho de la Manzana Q. del Programa denominado MAR Y CIELO, ubicado en la Parroquia Tarqui Canton Manta, Provincia de Manabí con una superficie total de 291,m2, (doscientos Noventa y un metros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13499695	Guapisaca Criollo Miguel Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	883	26-jun-1986	2415	2422

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:11:56 del martes, 10 de abril de 2012



A petición de: Sr. Miguel Guapisaca Criollo  
Zaida Azucena Saltos Pachay #09134995695

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay  
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

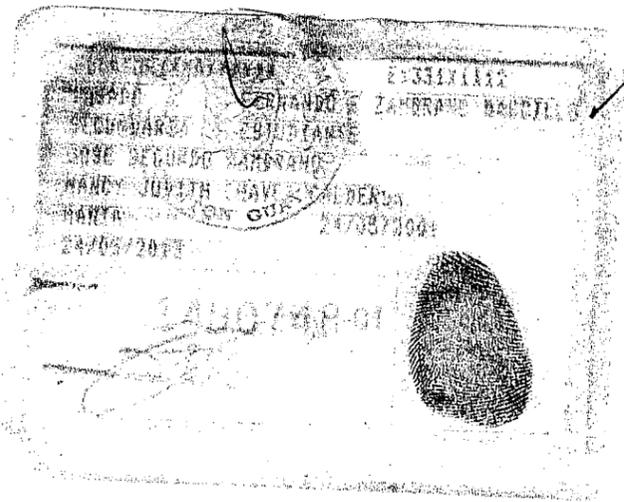
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 33961

Página: 2 de 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0065                      1308649159  
NÚMERO                      CÉDULA

ZAMBRANO CHAVEZ GEMA LISSETH

MANABI	CHONE
PROVINCIA	CANTÓN
CHONE	ZONA
PARROQUIA	

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

C

C

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
CASADO AIDA MOSQUERA LOPEZ ✓  
SECUNDARIA MILITAR  
MARIA DELIA CRIOLLO  
MIGUEL HUMBERTO GUAPISACA  
MANTA 07/02/2012  
07/02/2024  
REN 4249599



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION  
CIUDADANIA MSA 09134959-5  
GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/  
19 MAYO 1969  
025-T 0046 08755 M  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO/CONCEPCION/ 1986



*Miguel F. Criollo*

U

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIDAD

CECULA DE CIUDADANIA N. 091408393-6

MOSQUERA LOPEZ AIDA LIDUVINA

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

17 MARZO 1972

003- 0040 00925 F

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CLDS 1972



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222

CASADO MIGUEL GUAPISACA CRIOLLO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE NOE ALFONSO MOSQUERA

GRICELDA LOPEZ

MANTA 22/11/2007

22/11/2019

REN 0694485



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

144-0053 NÚMERO

0914083936 CÉDULA

MOSQUERA LOPEZ AIDA LIDUVINA :

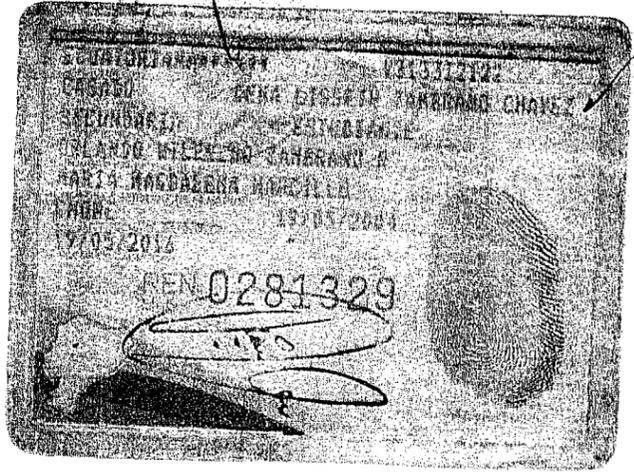
MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA ZONA

*Karla Muello*

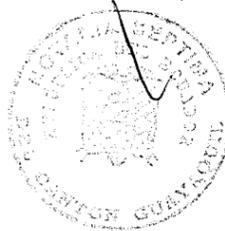
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



e



EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA  
EL SEÑOR GENERAL DE  
BRIGADA EDWIN ROBERTO  
FREIRE CUEVA A FAVOR DEL  
CAPITAN DE NAVIO DE ESTADO  
MAYOR EMS JOSE MARCELO  
SANTAMARIA SALVADOR.

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE de Abril del dos mil doce, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, en calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas "ISSFA", tal como aparece del documento habilitante que se agrega. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, y con la capacidad legal para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el Poder Especial, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Comparece el señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme se desprende del acta de nombramiento y posesión que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA.- El señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente mencionada, confiere en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Capitán de Navío de Estado Mayor JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos siete seis dos ocho guión tres (170527628-3) Director del ISSFA Regional Litoral, con sede, en la ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuos hipotecarios, constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b) Para que realice trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción; y; c) Para que represente al Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá en conocimiento del Director General del ISSFA; y, d) Para que intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales del caso.- TERCERA.- Mi mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el



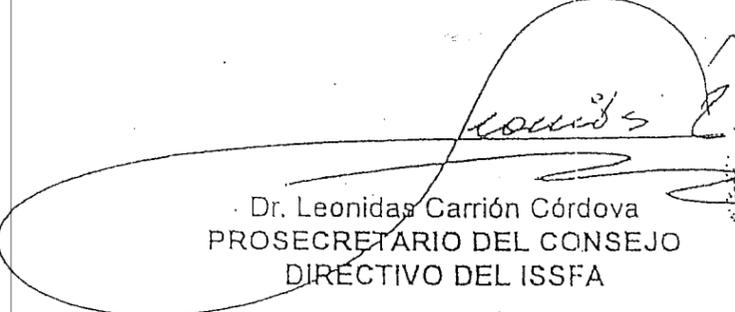
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y  
POSESION**

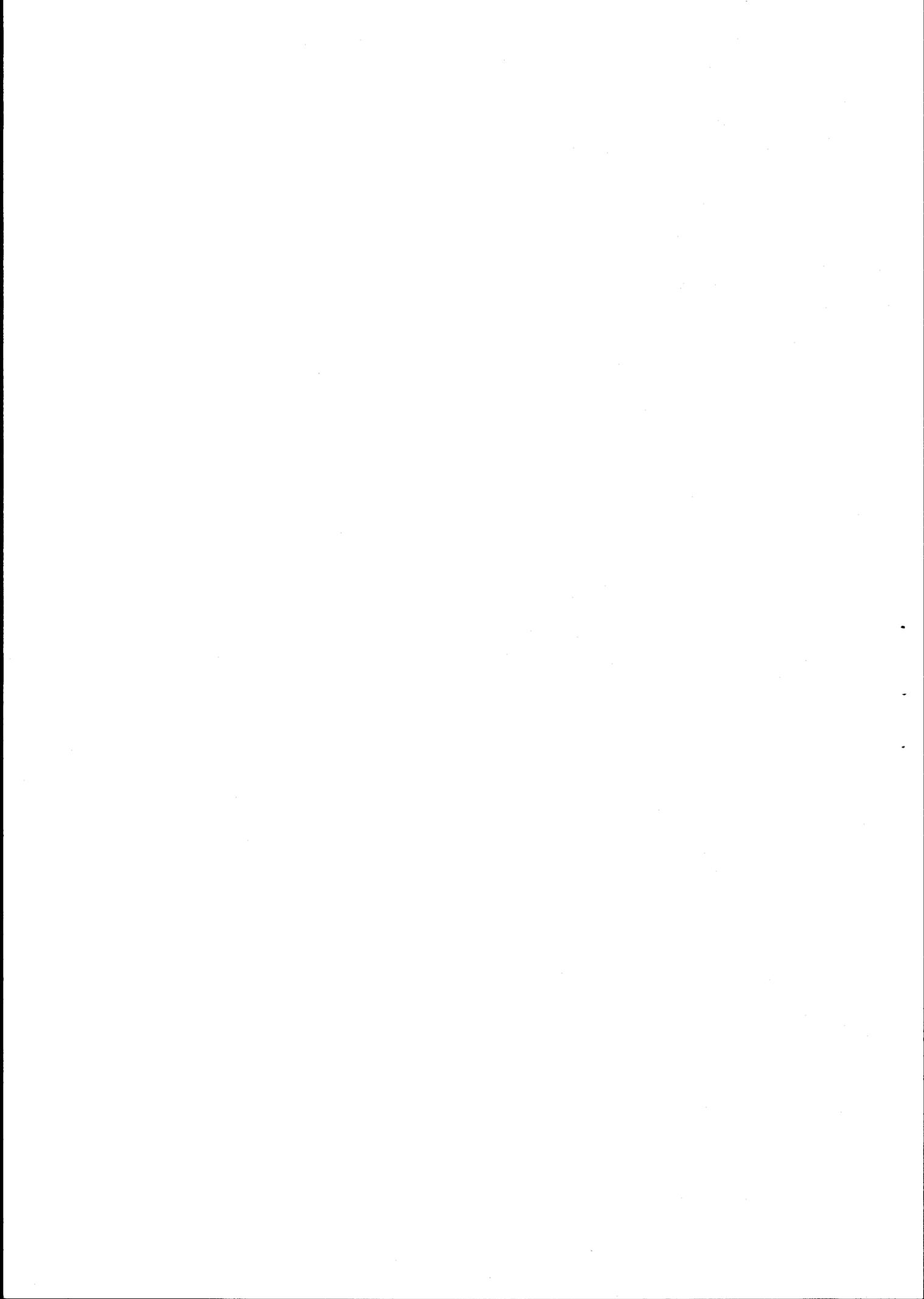
**DEL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

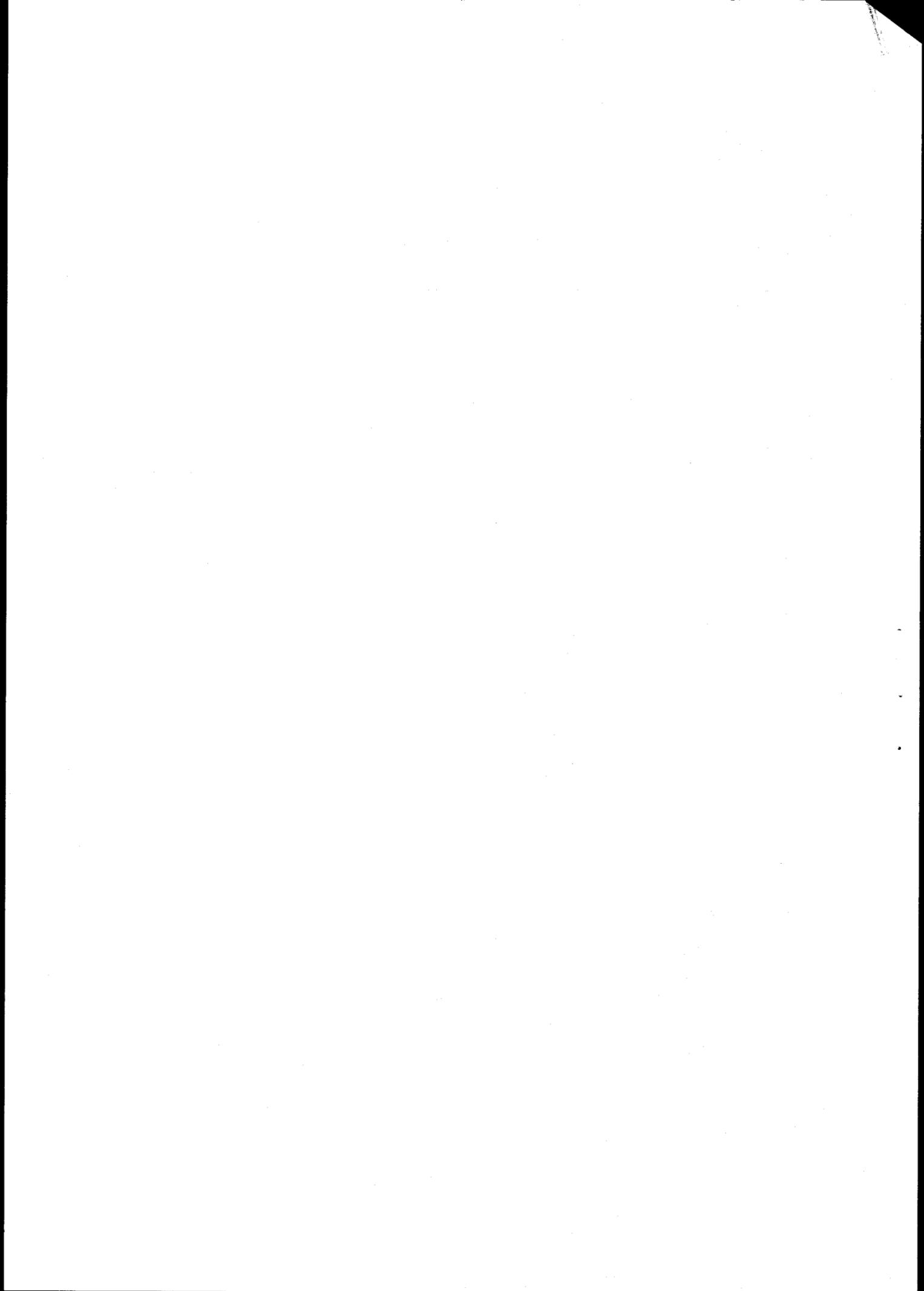
27 ABR. 2012

  
Dr. Leonidas Carrión Córdova  
PROSECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL ISSFA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTON DE...  
NOTARIA...  
EJECUTORIA...  
CANTON DE...  
EJECUTORIA...  
CANTON DE...  
EJECUTORIA...





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su trasgresión e inobservancia, le involucraría expresamente en el artículo 106 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias. Hasta aquí la minuta. Firmada por la Doctora Bertha Elizabeth Valencia Valverde con matrícula número siete uno cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA

GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA.

C.C. 18.0141969-6

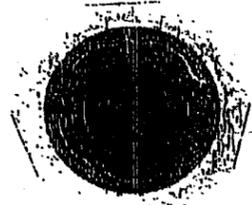
EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





GUARDO FALQUEZ AYALA

1 habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto,  
2 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe  
3 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
4 escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la  
5 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

6  
7

*Miguel Fernando Guapisaca*



10 **MIGUEL FERNANDO GUAPISACA CRIOLLO**  
11 **C.C. 091349969- 5**

12  
13  
14

*Aida Liduvina Mosquera Lopez*



15 **AIDA LIDUVINA MOSQUERA LOPEZ**  
16 **C.C. 091408393- 6**

17  
18  
19  
20

*Fernando Edixson Zambrano Marcillo*



21 **FERNANDO EDIXSON ZAMBRANO MARCILLO**  
22 **C.C. 130753407- 1**

23  
24  
25  
26

*Gema Liseth Zambrano Chavez*



27 **GEMA LISSETH ZAMBRANO CHAVEZ,**

1

2 POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS  
3 ARMADAS,

4

5

6  Capitán de Navío EMS, JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR

7

APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL

8

DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

9

DE LAS FUERZAS ARMADAS

10 C.C. 170527628- 3

11 R.U.C. 1768022190001

12

13

EL NOTARIO,

14

15

16

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

17

18

19

20

21 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
22 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
23 ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

23

24

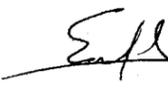
25

26

27

28



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33961:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 10 de abril de 2012*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2224408000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno signado con el No. Ocho de la Manzana Q. del Programa denominado MAR Y CIELO, ubicado en la Parroquia Tarqui Cantón Manta, Provincia de Manabí, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: con doce metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: con doce metros y lindera con lote número siete de la Manzana Q. POR UN COSTADO; con veinticuatro metros y lindera con lote número diez de la Manzana Q. POR EL OTRO COSTADO, con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lindera con lote número seis de la Manzana Q, con una superficie total de 291,m2, (doscientos Noventa y un metros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO ALA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	883 26/06/1986	2,415
Compra Venta	Compraventa	499 13/03/2003	5,155

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inserito el: *jueves, 26 de junio de 1986*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 2,415 = Folio Final: 2,422  
Número de Inscripción: 883 Número de Repertorio: 1,376  
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 25 de junio de 1986*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble que tiene una superficie de doscientos treinta mil novecientos quince metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Cantón Manta, Parroquia Tarqui. El Banco Ecuatoriano de La Vivienda Agencia Manta, Representado por su Gerente General el Sr. Francisco Albornoz Casares. Con fecha 6 de mayo del 2010 se recibió un oficio N. 22-2010-DL-LRG de fecha 15 de Abril del 2010, Por medio del presente se permite indicar lo siguientes, Que con fecha 15 de Agosto del 2008 el Ilustre Consejo cantonal en Sesión Ordinaria resolvió, acoger el informe presentado por la Comisión Municipal permanente de Planeamiento Urbano y proceder conforme lo establece el Artículo 258 de la ley orgánica de Régimen Municipal, a cambiar de categoría de bien de dominio público a bien de

dominio privado de los lotes 1 y 2 contemplados como areas municipales en la Urbanizacion Mar y Cielo con un area de 8.143.50 m2..En la Notaria Cuarta del canton Manta con fecha 15 de Septiembre del 2009 se protocolizan los planos correspondientes a las areas verdes y areas comunales N. 1 y 2 dentro de la Urbanizacion mar y Cielo de la Parroquia Los Esteros del canton Manta, las mismas que comprenden las siguientes medidas y linderos .PRIMER LOTE . 2.925.00 m2.contemplado como Escuela comunal, frente 59.00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 53.50 m. calle publica .costado derecho 65.00 m. calle publica. costado izquierdo 39.00 m. calle publica.SEGUNDO LOTE . de 5.218.50 m2. contemplado como area verde 2. Frente : 150,00 m. via Manta Rocafuerte. Atras 144.00 m. calle publica. Costado derecho : 39.00 m. calle publica. costado izquierdo :32.00 m. calle publica .dando un total de 8.143.50 m2.Con los antecedentes antes indicado, debo de aclarar que aunque dichas areas no fueron entregadas mediante acta de Entrega de recepcion por el promotor de la Urbanizacion Mar y Cielo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Art.252 de la ley Organica de regimen Municipal el cual expresa " Son bienes de uso publico, cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo podran ser materia de utilizacion individual mediante el pago de regalía .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : **jueves, 13 de marzo de 2003**

Tomo: **I** Folio Inicial: **5,155** - Folio Final: **5,165**

Número de Inscripción: **499** Número de Repertorio: **1,099**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 15 de agosto de 2001**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el # Ocho de la Manzana Q. del Programa denominado MAR Y CIELO, ubicado en la Parroquia Tarqui Canton Manta, Provincia de Manabí con una superficie total de 291,m2, (doscientos Noventa y un metros cuadrados, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13499695	Guapisaca Criollo Miguel Fernando	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	883	26-jun-1986	2415	2422

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:43:01 del martes, 3 de julio de 2012

A petición de: *Fernando Zambrano*

Elaborado por: *Janeth Magali Piguay Flores*  
130873266-6



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



*Handwritten signature*

MIERCOLES 04/ 2:PM

03/07/12

Dirección de  
Avaluos Catastro  
y Registros



Muy Ilustre Municipio de  
**SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	091349969-5.
Clave Catastral	2224408000.
Nombre:	Ocupisaca Criollo Miguel Fernando.
Rubros	
Impuesto Principal	<input checked="" type="checkbox"/>
Solar no Edificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Contribucion Mejoras	<input type="checkbox"/>
Tasa de Seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>

Reclamo: ~~CERTIFICADO~~  
COMPRA y VENTA

Firma del Usuario

Elaborado Por: Gabo. (ARQ. ANGEL MENDOZA MENDOZA)

Informe Inspector: SE CONSTATO CUJEN DA DE HOA. AREA CONST. 92.40 m<sup>2</sup>  
SE ACTUALIZAN DATOS Y AVALUO DE CONSTRUCCION  
FAVOR ENVIAR CERTIFICADO DE AVALUO.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

\_\_\_\_\_  
Firma del Director de Avaluos y Catastro



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI

Manta, 26 de Junio del 2012

**CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. GUAPISACA CRIOLLO MIGUEL FERNANDO con numero de cedula 091349969-5 , se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con los código 633578,678383,1068642,5875463,6383293 mismo que NO mantienen deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

*Karla Mendoza*

Sra. KARLA MENDOZA.  
ATENCIÓN AL CLIENTE.